

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, agosto cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia instaurado por **REYNALDO SUAREZ HERRERA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, el apoderado de la parte ejecutante solicita se decrete la medida cautelar de embargo de los dineros que posea la ejecutada en la cuenta N° 0200016996 adscrita al banco BBVA.

Para el Despacho no es viable jurídicamente decretar la medida cautelar solicitada, en gracia a lo informado por la entidad bancaria en la respuesta al oficio 493 de 2018, pues dicha cuenta se precisa como inembargable, razón por la cual se insta a la parte ejecutante para que solicite el decreto de la medida cautelar en una cuenta susceptible de embargar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**